

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

13910 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado de Murcia por el que se somete a Información Pública el Estudio de Delimitación de Tramos Urbanos presentado para la Autopista AP-7, ramal del enlace 774, entre los PP.KK. 774+400 y 774+645, margen izquierda en el término municipal de San Pedro del Pinatar.*

Con fecha 14 de febrero de 2017 el Director General de Carreteras, P.D. en el Subdirector General de Explotación y Gestión de Red (Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio) ha resuelto:

1. "Aprobar provisionalmente el Estudio de Delimitación de Tramos Urbanos presentado para el ramal de conexión de la autopista AP-7 con la carretera N-332a, entre los PP.KK. 774+400-774+645 en el término municipal de San Pedro del Pinatar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:

- Delimitar como tramo urbano el ramal de conexión de la autopista AP-7 con la carretera N-332a, entre los PP.KK. 774+400-774+645.

- Fijar para en el tramo urbano establecido el punto anterior la línea límite de edificación:

A una distancia de 25 metros de la arista exterior de la calzada del ramal de conexión de la autopista AP-7 con la carretera N-332a, entre los PP.KK. 774+400-774+645.

- Fijar el borde exterior de la zona de dominio público y de la zona de servidumbre, a 8 y 25 metros respectivamente de la arista exterior de la explanación, medidos horizontalmente y perpendicularmente a dicha arista.

2. Tramitar el Estudio de Delimitación de Tramos Urbanos modificado según el procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, lo cual supone:

- Notificar el Estudio a la Comunidad Autónoma de Murcia y al Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, a fin de que, en el plazo de dos meses, emitan informe.

- Someter a información pública el Estudio, por un plazo de 30 días hábiles, anunciándolo en el Boletín Oficial del Estado y en el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular alegaciones sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones."

En virtud de dicha resolución, y de acuerdo con el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, se somete a información pública el referido Estudio, al objeto de que en el plazo de 30 días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el BOE, se puedan presentar las alegaciones que se estimen oportunas, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tales efectos, el Estudio estará a disposición del público, en las dependencias del Área de Conservación y Explotación de la Demarcación de

Carreteras del Estado en Murcia sita en Avenida Alfonso X el Sabio, 6, 3.^a planta, de Murcia y en el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar sito en Plaza Luis Molina,1, de San Pedro del Pinatar, así como en el enlace www.rcemurcia.com/dtu_ap7. Las alegaciones o sugerencias deben ser dirigidas a la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia.

Murcia, 1 de marzo de 2017.- El Ingeniero Jefe, Ángel García Garay.

ID: A170015568-1